



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto**  
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 045/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0023-2020 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022018-057**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**FANTASEA I**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA **CP-05-3463-B**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **DANIEL ANTONIO HINESTROZA OTERO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. OILTECH COLOMBIA S.A.**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202000670 ENVIADO DOS VECES A LAS DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA INCORPORADAS EN EL EXPEDIENTE FUERON DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, DANIEL ANTONIO HINESTROZA OTERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. OILTECH COLOMBIA S.A CON NIT NO. 900.051.001-0, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “FANTASEA I” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3463-B, POR INCURRIR EN LAS VIOLACIONES QUE CONTEMPLA LA RESOLUCIÓN 520 DE 1999 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTÍCULO 2, NUMERAL 1, LITERAL B Y LA RESOLUCIÓN 220 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTICULO 24, NUMERAL 5 Y ARTICULO 26, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, DANIEL ANTONIO HINESTROZA OTERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. OILTECH COLOMBIA S.A CON NIT NO. 900.051.001-0, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “FANTASEA I” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3463-B, MULTA DE DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE AL AÑO 2020, SUMA QUE ASCIENDE A UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606), EQUIVALENTE A 49.30 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR, DANIEL ANTONIO HINESTROZA OTERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. OILTECH COLOMBIA S.A CON NIT NO. 900.051.001-0, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “FANTASEA I” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3463-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO CAPITÁN DE FRAGATA **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

  
**TS MARCELA RAMÍREZ G.**  
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)